



# Resolución Jefatural

Nº 0109-2015-INDECI  
24 de Julio 2015



## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Jefatural Nº 243-2014-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000.00)** a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2015, que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como, reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico – científico competente;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 193-2015-EF, publicado el 23 de Julio de 2015, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para atender la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia y atención de siete (07) Actividades de Emergencia hasta por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 668 138.00)**, de la Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en cumplimiento a la Directiva Nº 002-2014-EF/63.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobado por Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/63.01, de las cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Cutervo del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 225 568,00)**, para la ejecución de cinco (05) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable: San Juan de Cutervo - Centro Poblado Santa Cruz de Succha, Provincia Cutervo, Departamento de Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 06 de Abril del 2015 y declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S. Nº 029-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable entre: localidad de San Juan de Cutervo - Caserío de Malleta, Distrito de San Juan de Cutervo, Provincia de Cutervo,



Departamento de Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 06 de Abril del 2015, y declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S. N° 029-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable: San Juan de Cutervo - La Libertad - Amachonga, Provincia Cutervo, Departamento de Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 26 de Abril del 2015 y declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S. N° 029-2015-PCM", "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable: San Juan de Cutervo - Santa Rosa - Musangate, Provincia Cutervo, Departamento de Cajamarca, afectada por las intensas lluvias ocurridas el día 21 de Abril del 2015 y declarado en Estado de Emergencia mediante el D.S. N° 029-2015-PCM" y "Alquiler de maquinaria para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable: Cruce San Juan - Paraíso - Nuevo Progreso, Provincia Cutervo, Departamento de Cajamarca, afectada por intensas lluvias ocurridas el día 26 de Abril del 2015 y declarado en Estado de Emergencia mediante D.S.N° 029-2015-PCM; por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 159 605.00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Tomepampa del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada "Alquiler de maquinaria pesada para la limpieza y descolmatación en un tramo de 946 m y recuperar el servicio de protección del Río Cotahuasi en un tramo de 265 m, ubicado en el sector Aranjuez, Distrito de Tomepampa, Provincia de La Unión, Región Arequipa afectado por intensas lluvias e incremento del caudal del Río Cotahuasi con fecha 10 de marzo del 2015 y declarado en Estado de Emergencia con D.S N° 026-2015-PCM; por la suma de **VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 26 170.00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Machaguay del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada "Alquiler de maquinaria pesada servida para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable local Acopallpa - Cuyanca - Paccrapicha - Huasicac en 403.67 ml, ubicada en los anexos de Acopallpa, Cuyanca y Huasicac, Distrito de Machaguay, Provincia de Castilla Región Arequipa afectada por las intensas lluvias ocurrida el 24 de marzo del 2015 declarado en Estado de Emergencia con DS 026-2015-PCM"; y por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 256 795,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Moquegua del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominado "Rehabilitación de vías del poblado de La Capilla, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua, afectado por los huaycos y deslizamientos por intensas precipitaciones pluviales ocurridas el 25 de marzo del 2015", el mismo que ha sido declarado elegible por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 2852-2015-EF/63.01 de fecha 07 de julio del 2015;

Que, en dicho marco, el Decreto Supremo N° 193-2015-EF, autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 668 138.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 187-2015-EF, establece que los recursos de Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/50.01 y sus normas modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 193-2015-EF, a fin de atender la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Emergencia y siete (07) Actividades de Emergencia para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 668 138.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**(En Nuevos Soles)**

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006: Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001: INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000502 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		

**2.4 Donaciones y Transferencias**

S/. **668 138.00**

**TOTAL EGRESOS:**

S/. **668 138.00**

=====

**Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Remisión**

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la





República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 5º.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI**

Disponer que la Secretaria General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000726**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [0000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 24/07/2015

DOCUMENTO : 115 / R.J.N° 0109-INDECI

MES : JULIO

FECHA DE SOLICITUD : 24/07/2015

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA SEGUN D.S.N° 193-2015-EF POR EL IMPORTE DE S/.668 138

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9002	3999999	5000502	05	016	0036		668,138
							ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
	0084	0000144					668,138
							APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES
	00	0					668,138
							RECURSOS ORDINARIOS
		5	2.4				668,138
							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
			2.4.1				668,138
							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
			2.4.1.3				668,138
							A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO
			2.4.1.3.1				668,138
							A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO
			2.4.1.3.1.2				256,795
							A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL
			2.4.1.3.1.3				411,343
							A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>668,138</b>

